

**INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO
PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS (AM 14/2025)**

Expediente: 2025/67

ÍNDICE

1. Aspectos generales	2
1.1 Objeto del Acuerdo Marco 14/2025 (Ámbito Objetivo)	2
1.2 Estructura del Acuerdo Marco	3
1.3. Equipamiento de los vehículos	3
1.4 Kits de adaptación	4
1.5 Matriculación	4
1.6 Plazos y lugar de entrega.	5
2. Órgano de contratación de los Contratos Basados	6
3. Competencias del Organismo destinatario	7
4. Procedimientos de Adjudicación de los Contratos Basados	7
5. Adjudicación sin nueva licitación o COMPRA DIRECTA	9
5.1. Vehículos a considerar en la valoración	9
5.2. Descuento mínimo obligatorio	9
5.3. Condiciones objetivas de valoración	9
5.4 Valoración de los vehículos	11
5.5. Propuesta de adjudicación	12
6. Adjudicación CON NUEVA LICITACIÓN.	14
6.1. Vehículos a considerar	14
6.2. Descuento mínimo obligatorio	14
6.3. Criterios de valoración	14
6.4. Conformidad previa a la nueva licitación.	16
6.5. Petición y presentación de ofertas	17
6.6. Valoración.	18
6.7. Propuesta de adjudicación	18
7. Modelos de documentos	21
8. Perfección de los contratos basados	21
9. Garantía de los Contratos Basados.	22
10. Cumplimiento y recepción de los suministros	22
11. Cuadro resumen de claves en el Catálogo (ejemplo Lote 1)	24



1. Aspectos generales

1.1 Objeto del Acuerdo Marco 14/2025 (Ámbito Objetivo)

Este acuerdo marco tiene por objeto el **suministro de vehículos turismos**, declarado de contratación centralizada conforme a lo dispuesto en el artículo 1 l) de la Orden HAC/459/2026, de 22 de abril, de declaración de suministros y servicios de contratación centralizada y por la que se determina el procedimiento de su contratación, que establece que están sujetos a contratación centralizada los suministros de *“vehículos a motor para transporte de personas y mercancías homologados para circular por carretera con cualquier clase de equipamiento específico”*.

Comprende el suministro de los siguientes bienes:

- **Vehículos de categoría M1**, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, que se encuentran **clasificados como turismo** de conformidad con el ANEXO II B del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos (código 10, dos primeros dígitos de la tarjeta ITV).
- **Vehículos de categoría M1 o N1**, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, que se encuentran **clasificados como pick-up** de conformidad con el ANEXO II B del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos (código 17, dos primeros dígitos de la tarjeta ITV).

Quedando expresamente excluidos los suministros de:

- Cualquier otro vehículo distinto a los indicados anteriormente, de categoría N1 o M1 susceptibles de ser incluidos en el acuerdo marco de suministro de vehículos comerciales ligeros (AM 18/2024).
- Con carácter general, cualquier vehículo incluido en otro acuerdo marco del sistema estatal de contratación centralizada.
- Vehículos usados o que ya hubieran sido matriculados con anterioridad a la adjudicación de los contratos basados (en adelante, **CB**).
- Vehículos suministrados mediante cualquier modalidad de arrendamiento.

Junto con los vehículos se podrá adquirir el equipamiento opcional y los kits de adaptación que sea preciso incorporar a los mismos.

La adquisición de los vehículos del **Grupo I (combustión)**, y de los vehículos del **Grupo II (híbridos) que carezcan de distintivo ambiental 0 emisiones** de la DGT, en los **lotes 1 “Compactos” y 2 “Berlinas”** queda restringida a los vehículos adaptados para su uso por las fuerzas armadas, protección civil, servicios de bomberos, cuerpos de seguridad responsables del mantenimiento de la seguridad ciudadana y vehículos blindados, conforme a lo establecido en el apartado c) del artículo 89 del Real Decreto Ley 24/2021. Estos vehículos **deberán incorporar necesariamente un kit de adaptación**.



1.2 Estructura del Acuerdo Marco

Los vehículos se clasifican en **5 Lotes** en función de las características constructivas detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las características técnicas mínimas en función de su lote, clase y grupo, según anexo V.1 del [PCAP](#).

LOTE	ALTURA LIBRE AL SUELO (mm)	ALTURA EXTERIOR (mm)	CLASE	LONGITUD EXTERIOR (mm)	GRUPO I Combustión (CO ₂ > 0 g/km)	GRUPO II Híbridos (CO ₂ > 0 g/km)	GRUPO III Eléctricos (CO ₂ = 0 g/km)
					Potencia máxima (kW)	Potencia máxima combinada (kW)	Autonomía eléctrica combinada (km)
1 COMPACTOS	< 159	≥ 1350	Pequeño	≥ 3.500 < 4200	≥ 65	≥ 80	≥ 300
			Medio	≥ 4.200 < 4.550	≥ 75	≥ 85	≥ 300
			Largo	≥ 4.550	≥ 85	≥ 100	≥ 300
2 BERLINAS	< 159	< 1.550	Media	≥ 4.450 < 4.820	≥ 85	≥ 100	≥ 300
			Grande	≥ 4.820	≥ 110	≥ 120	≥ 300
3 TODOCAMINOS (SUV)	≥ 159	≥ 1.500	4X2 Medio	≥ 4.100 < 4.550	≥ 75	≥ 90	≥ 300
			4x2 Grande	≥ 4.550	≥ 85	≥ 100	≥ 300
			4X4	≥ 4.100	≥ 90	≥ 100	≥ 300
4 TODOTERRENOS	≥ 200	≥ 1.600	-	≥ 4.300	≥ 110	≥ 130	≥ 300
5 PICK-UP CABINA DOBLE	≥ 200	≥ 1700	-	≥ 5.000	≥ 100	≥ 120	≥ 300

- En el grupo I la potencia a considerar es la potencia máxima desarrollada por el motor de combustión.
- En el grupo II la potencia máxima combinada es la potencia máxima desarrollada por el sistema de propulsión en su conjunto.
- En el grupo III se tiene en cuenta la autonomía eléctrica combinada de conformidad con el ciclo de homologación WLTP.

1.3. Equipamiento de los vehículos

- **Equipamiento opcional:**

Equipamiento	Condiciones
<u>Opcional Definido</u>	Figura en el Anexo III del PCAP. El disponible para cada vehículo se puede consultar en su ficha del catálogo. Se puede adquirir tanto por compra directa como por el procedimiento de nueva licitación (en AUNA se utilizarán las claves LL.51.GG) El precio de adquisición no podrá ser superior al que figure en catálogo. No se podrá adjudicar por compra directa un CB a un vehículo que no haya ofertado el equipamiento opcional definido solicitado (que no indique precio en la ficha del vehículo en el catálogo). En los procedimientos con nueva licitación, el precio ofertado no podrá ser superior al precio del catálogo o, en su defecto, al precio máximo de licitación establecido en el PCAP (en adelante, PML). Si se precisa de algún equipamiento opcional definido, en <u>compra directa</u> se considerarán únicamente los vehículos que lo hubieran ofertado. Es decir, aquellos en los que conste en su ficha de producto un precio para dicho elemento (incluido el valor 0 €).
<u>Opcional No definido</u>	No figura en Anexo III del PCAP. No figura en el catálogo.



Equipamiento	Condiciones
	Se adquiere <u>siempre</u> por el <u>procedimiento de nueva licitación</u> (en AUNA se utilizarán las claves instrumentales LL.52.GG). Se debe definir en el Documento de licitación (en adelante, DL), y las empresas lo detallarán en sus ofertas. Su precio no podrá superar el PML establecido en el DL por el organismo.

- **Equipamiento obligatorio:** el equipamiento que obligatoriamente deben incluir los vehículos ofertados puede consultarse en el Anexo V.2 del PCAP.

1.4 Kits de adaptación

Kit	Condiciones
<u>Definido</u>	Figura en el Anexo IV del PCAP. El disponible para cada vehículo se puede consultar en su ficha del catálogo. Si es restringido o confidencial, para su adquisición deberá disponer de autorización del organismo responsable del kit. Si es confidencial, no podrá publicarse. Se pueden adquirir tanto por compra directa como por el procedimiento de nueva licitación (en AUNA se utilizarán las claves LL.71.GG). No se podrá adjudicar por compra directa un CB a un vehículo que no haya ofertado el kit definido solicitado (que no indique precio en la ficha del vehículo en el catálogo). En los procedimientos con nueva licitación, el precio ofertado no podrá ser superior al precio del catálogo o, en su defecto, al precio máximo de licitación establecido en el PCAP (en adelante, PML). Si se precisa de algún kit definido, en <u>compra directa</u> se considerarán únicamente los vehículos que lo hubieran ofertado. Es decir, aquellos en los que conste en su ficha de producto un precio para dicho elemento.
<u>No definido</u>	No figura en Anexo IV del PCAP. No figura en el catálogo. Se adquieren <u>siempre</u> por el <u>procedimiento de nueva licitación</u>. (en AUNA se utilizarán las claves instrumentales LL.72.GG). Se deberá adjuntar al Documento de licitación un anexo donde se definan sus características técnicas. En caso de tratarse de un kit confidencial, deberá definirse un documento adicional al DL a efectos de evitar su publicación conjunta. Su precio no podrá superar el PML establecido en el DL por el organismo.

1.5 Matriculación

Los vehículos se entregarán matriculados, salvo que el Organismo destinatario de los bienes requiera lo contrario.

En el precio ofertado se incluyen los gastos de matriculación exceptuado el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (Impuesto de Matriculación), que correrá a cargo del Organismo.



El organismo destinatario de los bienes deberá abonar, en su caso, el Impuesto de Matriculación, siendo asimismo responsable de llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias para ello.

1.6 Plazos y lugar de entrega.

1) Plazo de entrega de los bienes.

El plazo de entrega de los vehículos que no incorporen kit de adaptación será de **noventa días naturales (90)**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.

El plazo de entrega de los vehículos que incorporen **kit de adaptación** será de **ciento cincuenta días naturales (150)**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.

No obstante, el organismo destinatario podrá fijar justificadamente **plazos distintos** a los señalados anteriormente, indicándolo en la propuesta de adjudicación del contrato basado y en la memoria justificativa o en el Documento de licitación (DL), según proceda.

Cuando se trate de una **reducción en el plazo de entrega**, deberá tenerse en cuenta que:

- Si la propuesta de adjudicación se realiza por el procedimiento sin nueva licitación (compra directa), la reducción del plazo no podrá condicionar la selección del vehículo, y será necesario aportar la previa conformidad de la empresa.
- Si la propuesta de adjudicación se efectúa por el procedimiento de nueva licitación, el plazo figurará en el Documento de Licitación y no podrá ser inferior a 10 días. En el caso de adquisición de vehículos con kits de adaptación de ejecución compleja, el plazo mínimo será de 60 días.

2) Entregas Parciales

Se podrán establecer **entregas parciales** cuando así se haya previsto en el Contrato basado, o en el documento de licitación en los supuestos con nueva licitación.

Las fechas previstas para las entregas parciales respetarán las condiciones y plazos fijados con carácter general, y deberán concretarse los lugares de entrega y el número de vehículos completos que comprende cada una. La empresa contratista tendrá derecho a tantos pagos parciales como entregas, una vez que los vehículos hayan sido recibidos de conformidad.

En caso de que se establezcan distintos lugares de entrega en un mismo contrato basado, se considerará que se trata de un supuesto de entregas parciales.

3) Abonos a Cuenta

En el supuesto de la adquisición de **vehículos transformados con kits de adaptación**, el organismo destinatario podrá establecer en el **Documento de Licitación**, con carácter excepcional y debidamente justificado, dos plazos de pago, uno para la fabricación del vehículo principal, junto con el equipamiento adicional, si procede, y otro para los kits y homologación final del mismo.

La empresa contratista tendrá derecho al abono a cuenta del importe de los vehículos principales (sin kit de adaptación), si acredita que su fabricación ha finalizado y que se cumplen los requisitos



legales para su puesta a disposición de la Administración, presentando la ficha técnica de los vehículos. Instalados los kits y homologado el vehículo transformado, se procederá a su entrega y recepción, así como al pago del importe restante del contrato basado.

4) Lugar de Entrega

El lugar de entrega puede ser cualquier punto de España y figurará en el Contrato basado.

En el caso de que se establezcan varios lugares de entrega, se especificará en el CB o en el DL, el número y tipología de los vehículos a entregar en cada uno, según los calendarios y horarios oficiales de los puntos de entrega. En estos casos, se deberá aportar en AUNA, junto con la propuesta de adjudicación, un documento de tipo “**direcciones de entrega**”, donde se especificarán el número de unidades a entregar en cada lugar de destino.

5) Entrega de bienes para desguace

Se podrá hacer entrega de bienes de similares características para el desguace/achatarramiento, sin sobre coste alguno para el organismo, en un número igual o inferior al de vehículos a adquirir, quedando obligada la empresa contratista a su retirada y a la posterior entrega de la documentación reglamentaria acreditativa de la baja ante la Dirección General de Tráfico.

Cuando el Organismo haga entrega de vehículos para su achatarramiento o desguace a coste 0 euros, por considerar que carecen de valor alguno, dejará constancia de esto en el expediente, reflejándose en el contrato basado y en el documento de licitación en su caso. La obligación de la empresa adjudicataria de retirar los vehículos para su desguace o achatarramiento y de la posterior entrega de la documentación acreditativa de la baja ante la DGT se incluirá en el apartado “términos y condiciones” de la propuesta de adjudicación.

Si por el contrario se asigna un valor a estos vehículos, se considerará que se trata de una entrega de bienes como parte del pago, debiendo acudir necesariamente a un procedimiento con nueva licitación. En estos casos, se considerará que su precio forma parte del pago y se deducirá del presupuesto base de licitación, pudiéndose prever en el Documento de licitación que las empresas oferten un precio superior al asignado por el organismo.

2. Órgano de contratación de los Contratos Basados

El Órgano de contratación de los Contratos Basados, competente para su adjudicación, es:

- **La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)**, cuando el Organismo destinatario pertenezca al ámbito subjetivo obligatorio del sector Público Estatal (letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la LCSP).
- **El previsto en las normas generales aplicables al Organismo destinatario**, cuando este pertenezca al ámbito subjetivo no obligatorio y se encuentre adherido al Acuerdo Marco.



3. Competencias del Organismo destinatario

- La determinación de las **necesidades** que pretenden cubrirse mediante el Contrato basado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.
- En caso de nueva licitación, la elaboración del **Documento de licitación**, así como llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la **licitación** del Contrato Basado.
- Se debe recabar el **informe previo favorable del DL**, a esta Subdirección General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter Operativo, de la DGRCC.
- Remitir a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) la **Propuesta de adjudicación** del CB, a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada (AUNA).
- Cuando se trate de una **entidad adherida** al acuerdo marco, adjudicar y notificar el CB a la empresa adjudicataria. Asimismo, se deberá incorporar en AUNA la resolución de adjudicación, e indicar en la aplicación la fecha en la que se ha efectuado la notificación a la empresa.
- La **recepción y pago** de los suministros objeto de los Contratos Basados (artículo 229.9 de la LCSP).
- **Abonar** el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (**Impuesto de Matriculación**) que corresponda, llevando a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias para ello.
- **Comunicar** a esta Subdirección General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter Operativo las **incidencias** habidas durante la ejecución del contrato que originen el inicio de un expediente de imposición de penalidades, ampliación del plazo de ejecución, modificación del contrato basado o su resolución total o parcial.
- Comunicar a esta Subdirección General la interposición de cualquier **recurso** contra un contrato basado, así como la **resolución** que adopten los Tribunales administrativos previstos en los artículos 45 y 46 de la LCSP, o los órganos jurisdiccionales correspondientes.
- **La custodia de la documentación del expediente.** Los organismos destinatarios de la prestación serán los encargados de la elaboración, custodia y conservación del expediente administrativo del CB, dando cumplimiento a todos los preceptos legales que le resulten de aplicación, incluyendo, en su caso, los requeridos por las normas nacionales o comunitarias que afecten a los contratos financiados por el presupuesto comunitario.
- Las entidades adheridas al acuerdo marco darán cumplimiento a las **Medidas** dirigidas a las **entidades adheridas** al AM 14/2025 de suministro de vehículos turismos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 229.6 de la LCSP, adoptadas por la **Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación**.

4. Procedimientos de Adjudicación de los Contratos Basados

A efectos de iniciar la tramitación de un CB, los Organismos destinatarios deberán realizar al menos las siguientes actuaciones previas:



1. Definir las necesidades a las que se destinarán los bienes, que determinarán el lote, clase y grupo del CB, en función del tipo de vehículo y motorización que precise para satisfacerlas.

En los **lotes 1 “Compactos” y 2 “Berlinas”**, solo podrán adquirirse **vehículos del Grupo I y II que carezcan del distintivo ambiental 0 emisiones** de la DGT si están adaptados para su uso por las fuerzas armadas, protección civil, servicios de bomberos, cuerpos de seguridad responsables del mantenimiento de la seguridad ciudadana y vehículos blindados, conforme a lo establecido en el apartado c) del artículo 89 del Real Decreto Ley 24/2021, **debiendo incorporar necesariamente un kit de adaptación.**

2. Preparación del expediente económico.
3. Determinación del procedimiento de adjudicación de los CB en función del valor estimado, de los bienes que se pretenden adquirir y de sus características técnicas, conforme a lo que se indica posteriormente.
4. Solicitar, si procede, la autorización previa del Parque Móvil del Estado* o, en su caso, del organismo que tenga atribuidas competencias análogas.

(*) Si al Organismo le resulta de aplicación la [Disposición Adicional décima. Registro de Vehículos del Sector Público Estatal de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa](#) debe solicitar a la D.G del Parque Móvil del Estado, a través de la aplicación de gestión de las autorizaciones y del registro de vehículos (IVO), la *Autorización previa de la DGPME*, según dispone el artículo 38 de los Estatutos del organismo Autónomo Parque Movil del Estado, O.A., aprobados mediante el Real Decreto 663/2022, de 1 de agosto.

El Acuerdo Marco prevé dos posibles procedimientos para la adjudicación de los contratos basados, que se encuentran regulados en la cláusula 30 del PCAP, estos son:

PROCEDIMIENTO	SUPUESTOS
Sin nueva licitación (compra directa)	- El importe del suministro sea menor o igual a 180.000 € (impuestos excluidos), y - No se requiere la adquisición de algún kit no definido, y - No se requiere la adquisición de elementos de equipamiento opcional no definidos, y - Excepcionalmente, previa solicitud del Organismo, justificado en la falta de concurrencia o en requisitos técnicos que se deban cumplir.
Con nueva licitación (segunda licitación)	- Cualquiera que sea su importe, si así lo dispone el Organismo destinatario. - El objeto del suministro es de importe superior a 180.000 € (Impuestos excluidos). - Se requiere la adquisición de un kit no definido (no incluido en el Anexo IV del PCAP). - Se requiere la adquisición de cualquier elemento o equipamiento opcional no disponible en el Anexo III del PCAP. - Se requiere cualquier equipamiento opcional comprendido en el ANEXO III del PCAP, con características específicas que precisen ser definidas por el organismo en función de sus necesidades. - Se prevé la entrega de bienes como parte del pago.

Con carácter general, el acuerdo marco es de producto definido, encontrándose incorporados al catálogo el conjunto de bienes que han sido adjudicados, si bien, es posible la adquisición de equipamientos opcionales y kits de adaptación no definidos no ofertados en el catálogo. En estos casos, para su



adquisición será siempre preciso acudir al procedimiento de nueva licitación, invitando a participar a todas las empresas con vehículos activos en el catálogo del lote, clase y grupo correspondiente.

No obstante, en caso de vehículos clasificados en los **Grupos I y II** de los **lotes 1 y 2** que **no se encuentren incluidos en el apartado c) del artículo 89** del Real Decreto Ley 24/2021 o que, estándolo, **no incluyan un kit de adaptación**, solo deberá invitarse a las **empresas con vehículos** activos en el catálogo que dispongan de **distintivo ambiental 0 emisiones de la DGT**. En caso de compra directa, solo se tomarán en consideración los vehículos activos en el catálogo que dispongan de distintivo ambiental 0 emisiones de la DGT.

5. Adjudicación sin nueva licitación o COMPRA DIRECTA

En este procedimiento de adjudicación no se cursan invitaciones a las empresas adjudicatarias, al estar todos los elementos definidos, valorándose los bienes en función de los precios y características técnicas de los vehículos que figuran en el catálogo.

5.1. Vehículos a considerar en la valoración

Se tomarán en consideración **todos aquellos vehículos activos en el catálogo dentro del lote, clase y grupo correspondiente**, que se ajusten a los requisitos técnicos que sean exigidos justificadamente.

No obstante, en el caso de vehículos clasificados en los **lotes 1 y 2**, y que **no se encuentren incluidos en los supuestos del apartado c) del artículo 89** del Real Decreto Ley 24/2021, o que **estando incluidos no incorporan un kit de adaptación**, solo se valorarán los **vehículos con distintivo ambiental 0 emisiones** de la DGT.

Si se precisa de algún equipamiento opcional o kit de adaptación definidos, se considerarán únicamente los vehículos que lo hubieran ofertado. Es decir, aquellos en los que conste en su ficha de producto un precio para dicho elemento (incluido el valor 0 €).

5.2. Descuento mínimo obligatorio

Se deberá tener en cuenta, de ser el caso, el porcentaje de descuento mínimo obligatorio a aplicar sobre el precio del vehículo base adjudicado en el [catálogo](#) en función del número de unidades de vehículos, de conformidad con la cláusula 30.2 del PCAP.

- 1 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 5 vehículos hasta 20.
- 2 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 20 vehículos hasta 50, y
- 3 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 50 vehículos.

En caso de que resulte de aplicación el descuento mínimo obligatorio en función del nº de unidades incluidas en la propuesta de adjudicación, se deberá emplear la **clave de descuento obligatorio 14.0X.93.00.YYYY** introduciendo manualmente (con signo -) el importe resultante de **aplicar el % de descuento** correspondiente **al importe del vehículo base** en el catálogo.

5.3. Condiciones objetivas de valoración

Las condiciones objetivas de valoración empleables serán las siguientes:



- **Precio del conjunto de los bienes** objeto del Contrato Basado, **criterio obligatorio** cuya ponderación será de al menos el 65% de la valoración que se efectúe.

El precio será la suma del importe que figura en el catálogo del vehículo más el importe de los equipamientos opcionales y/o kits de adaptación solicitados, menos, en su caso, el descuento obligatorio que resulte de aplicación

- Se podrá considerar, además del precio, un máximo de cinco criterios de valoración (incluidos los dos medioambientales obligatorios), de entre los siguientes:

1. Mayor potencia neta máxima (kW) del motor de combustión (Grupo I) o del motor eléctrico (Grupo III).
2. Mayor potencia combinada (kW) (Grupo II híbridos).
3. Mayor autonomía eléctrica (km): Vehículos del Grupo III, y si se requieren vehículos híbridos enchufables del Grupo II.

Si se adjudicara algún vehículo de combustión de hidrógeno en el Grupo III, se considerará su autonomía total como autonomía eléctrica al no emitir CO₂.

4. Volumen del maletero (l) (lotes 1, 2, 3 y 4).
5. Mayor capacidad de carga (lote 5).
6. Longitud exterior (mm).
7. Altura exterior (mm).
8. Altura libre al suelo (mm) (lotes 3, 4 y 5).
9. Altura de vadeo (mm) (lotes 4 y 5).
10. Ángulo de ataque, salida y ventral (grados): (lotes 3, 4 y 5).
11. Menor consumo de combustible.

- Consumo combustible. ciclo mixto (l/100 km)

- Consumo combustible. ponderado ciclo mixto (l/100 km). Se utilizará este dato si se requiere que los vehículos sean del grupo II híbridos enchufables (PHEV)

Este criterio no es aplicable a los vehículos eléctricos del grupo III.

12. Menor nivel de emisiones de CO₂:

- Emisiones de CO₂ ciclo mixto (g/km)

- Emisiones de CO₂ ponderado, ciclo mixto (g/km): Se utilizará este dato si se requiere que los vehículos sean del grupo II híbridos enchufables (PHEV)

Este criterio no es aplicable a los vehículos eléctricos del grupo III.

13. Para los vehículos eléctricos que éstos admitan la recarga rápida (corriente continua) de las baterías.

14. Equipamiento para reducir el consumo energético: visualizador del consumo energético en función de la conducción del vehículo.

- Los criterios medioambientales: “**menor consumo de combustible en ciclo mixto o ponderado, según proceda**”, y “**menor nivel de emisiones CO2 en ciclo mixto o ponderado**”, son obligatorios y con una ponderación mínima del 5 % cada uno, excepto para los vehículos enumerados en el artículo 89 del Real Decreto Ley 24/2021. Tampoco se aplicarán en caso de considerarse únicamente los vehículos 100% eléctricos.

Los criterios objetivos anteriormente relacionados se valorarán de forma automática, y no mediante juicios de valor, aplicando las **fórmulas** de proporcionalidad de la cláusula 30.2.2 del PCAP, salvo para los indicados en los puntos 13 y 14 arriba indicados, que se valorarán en función de que se cumpla o no el criterio exigido.

La suma de todos los criterios establecidos para la valoración deberá ser igual a 100 puntos.

5.4 Valoración de los vehículos

Una vez determinado el lote, clase y grupo de la tipología de vehículos que se pretenden adquirir, así como los requisitos técnicos imprescindibles para la prestación del servicio al que se destinarán los bienes y las condiciones objetivas de valoración, se debe efectuar la valoración de los vehículos adjudicados en el respectivo lote, clase y grupo de la siguiente forma:

- Desde AUNA se accede al **catálogo > contratación directa > AM 14/2025 – VEHÍCULOS TURISMO**
- Se despliega el menú “Lote” y se selecciona el icono “>” (flecha) del lote correspondiente para acceder a las clases existentes. A continuación, se repite el mismo proceso sobre la clase hasta que aparezcan el lote, la clase y el grupo sobre el que se efectuará la valoración. Seguidamente, se marca la casilla correspondiente y se pulsa el icono de la lupa para aplicar el filtro seleccionado.

De esta forma, solo aparecerán visibles en AUNA los vehículos correspondientes al lote, clase y grupo sobre el que se efectuará la valoración.

- En la parte izquierda de la pantalla se muestran las opciones de “*DATOS GENERALES*”, “*EQUIPAMIENTO OPCIONAL*” y “*KIT DE ADAPTACIÓN*”. Seleccionando cualquiera de ellas aparecen diferentes campos para aplicar filtros adicionales. Marcando o especificando los valores deseados en estos campos y pulsando el icono de la lupa, se mostrarán únicamente los vehículos que cumplan con los criterios establecidos.

Por ejemplo, al seleccionar el GRUPO II de vehículo híbridos, si se escoge la opción “*DATOS GENERALES*”, y en el campo “*Tipo de motorización*” se elige “*Híbrido enchufable (PHEV)*” o, alternativamente, se elige el distintivo ambiental 0 emisiones, tras pulsar en la “lupa” solo se mostrarán los vehículos del Grupo II con motorización PHEV o etiqueta CERO, según corresponda, dentro del lote y clase seleccionados. Este filtro es especialmente útil cuando el organismo requiera vehículos con una motorización o distintivo ambiental determinado.

- Para facilitar la valoración, AUNA dispone de una funcionalidad de comparación de vehículos. Para utilizarla es necesario seleccionar la casilla “*Comparar*” situada a la derecha de cada vehículo que deba incluirse en la comparación, excluyendo aquellos que se encuentren en situación de “*exclusión temporal*” (resaltados en color rojo y con un icono de aviso).

A continuación, se pulsa en el icono de la balanza y se mostrará una tabla con los vehículos seleccionados y todas sus características, equipamientos y kits.



Se recomienda seleccionar únicamente las características técnicas requeridas, las condiciones objetivas de valoración, y los equipamientos y kits necesarios, mediante el desplegable situado en la parte superior izquierda de la tabla.

Es posible exportar esta tabla a un archivo Excel, pulsando en el botón dispuesto a tal efecto.

5.5. Propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación se remitirá a la DGRCC, a través de la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada (AUNA), siguiendo lo indicado en los [Manuales de Usuario para Organismos](#), disponibles en el [portal web](#).

Tramitación en AUNA: En primer lugar, se debe seleccionar en la opción “Catálogo” el AM 14/2025 de entre los disponibles en “*Contratación directa*”.

A continuación, se buscará el vehículo cuya adjudicación se propone mediante los filtros disponibles y se pulsará su botón “*Añadir*” para incorporarlo a la “*cesta*” de artículos. Seguidamente, se recomienda* acceder a la “*cesta*” mediante el icono del carrito de la compra y pulsar el botón “*Tramitar*” para preparar la propuesta de adjudicación. Una vez realizado este paso, en la pestaña “*Pedido*” podrán añadirse con mayor facilidad las claves correspondientes a los equipamientos opcionales, los kits definidos y, cuando proceda, la clave de descuento obligatorio. Esto se debe a que dichas claves aparecerán previamente filtradas según el mismo lote y la misma empresa correspondientes al vehículo añadido a la “*cesta*”.

(*) Aunque es posible añadir el resto de claves justo después de incorporar la clave del vehículo, dichas claves no aparecen filtradas por lote y empresa.

Una vez añadidas todas las claves, se deberán cumplimentar los datos correspondientes a los distintos artículos del pedido e introducir la información necesaria en los campos incluidos en las diferentes pestañas:

- a) **Datos administrativos.** Datos del contrato, datos del organismo destinatario, nº de expediente del organismo, datos de contacto de la persona responsable del contrato, fechas de inicio/fin de contrato o duración de este en su caso, tratamiento de datos personales...etc.

En el apartado “**Términos y condiciones**” se incluirán todos aquellos aspectos, cláusulas o condiciones que deban reflejarse en el contrato basado, entre otros, los siguientes:

- Color básico exigido sin coste adicional, en su caso: “*Blanco*”, “*negro*” o “*gris*”,
- Si se solicitó el equipamiento opcional “*pintura metalizada*”, el color de esta de entre los comercializados por la marca del vehículo,
- Identificación de los vehículos a achatarrar, en su caso,
- Si se admiten entregas parciales,
- Condición suspensiva en el caso de tramitación anticipada.

- b) **Pedido.** Artículos incluidos en la propuesta de adjudicación, indicando el número de unidades, el precio unitario, y el impuesto aplicable* (IVA, IGIC, IPSI o exención). Para generar la propuesta, también se podrá pulsar el botón “*añadir artículo*” para incluir productos adicionales a los inicialmente incorporados, siempre que correspondan a la misma empresa y al mismo lote que el vehículo cuya adjudicación se propone.



Se indicará si el organismo está exento o no de fiscalización**, el lugar principal de entrega, las anualidades, y los códigos DIR 3 de facturación electrónica.

(*) Se recuerda que a todos los equipamientos opcionales, kits definidos y descuentos obligatorios se les aplicará el mismo tipo de gravamen que al vehículo principal.

(**) En caso de no estar sujeto a fiscalización previa, se hará constar la referencia legal por el que se exceptúa y regula el régimen de intervención y control financiero del Organismo.

- c) **Financiación Europea.** Se indicará si el contrato se encuentra o no financiado con cargo a fondos europeos. En caso afirmativo, se especificará la fuente de financiación (fondo europeo con cargo al cual se financia) y su código de programa o localizador.
- d) **Documentación.** En esta sección se aportarán todos los documentos necesarios para la correcta tramitación y revisión de la propuesta de adjudicación, asignando el tipo de documento de AUNA indicado entre paréntesis:

- **Memoria justificativa de compra directa “Anexo a la propuesta de adjudicación”,** empleando los modelos disponibles en el portal web para su cumplimentación. Contendrá los criterios técnicos y condiciones objetivas que sirvan de base para formular la propuesta de adjudicación (“*Memoria justificativa*”).
- **Autorización técnica previa del Parque Móvil del Estado,** en caso de que al Organismo le resulte de aplicación la [Disposición Adicional décima. Registro de Vehículos del Sector Público Estatal de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa](#) (“*Autorización técnica previa PME*”).

En caso de que dicha disposición no resulte de aplicación al organismo destinatario de los bienes, se deberá adjuntar un documento en el que se haga constar expresamente tal circunstancia o, en su caso, la autorización emitida por el organismo que ejerza funciones análogas a las del Parque Móvil del Estado.

- En caso de adquisición de **kits de adaptación confidenciales y/o restringidos** conforme al ANEXO IV del PCAP, se aportará la autorización del organismo responsable del mismo (“*Otros documentos*”).
- **Compromiso de entrega** de la empresa, en el supuesto de reducción de los plazos generales de entrega (“*Conformidad compromiso entrega*”).
- **Direcciones de entrega,** en caso de que se establezcan varios lugares de entrega, en el que se indicarán los vehículos a entregar en cada uno (“*Direcciones entrega*”).

Una vez cumplimentados los datos necesarios, **se pulsará el botón “Guardar”** para generar el correspondiente número de proceso en AUNA.

Las propuestas de adjudicación irán debidamente diligenciadas por el Interventor del organismo destinatario. En el caso de no estar sujeto a intervención previa, se hará constar la referencia legal por la que se exceptúa y regula el régimen de intervención y control financiero del organismo.



Las propuestas de adjudicación serán firmadas electrónicamente. En caso de no realizarse las firmas en la aplicación AUNA, éstas deberán ser verificables mediante servicios/aplicaciones de verificación de firma electrónica, o mediante su cotejo por CSV (Código Seguro de Verificación) o sistema equivalente, y en cualquier caso debe indicarse el nombre y cargo de los firmantes.

6. Adjudicación CON NUEVA LICITACIÓN

En este procedimiento de adjudicación se cursan invitaciones a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco con vehículos activos en el [catálogo](#), dentro del lote, clase y grupo correspondiente.

Los pasos a seguir son los siguientes:

6.1. Vehículos a considerar

A efectos de la preparación de toda la documentación del expediente de contratación, así como del expediente económico, se tomarán en consideración **todos aquellos vehículos activos en el catálogo dentro del lote, clase y grupo correspondiente**, que se ajusten a los requisitos técnicos que sean exigidos justificadamente.

No obstante, en el caso de vehículos clasificados en los **lotes 1 y 2**, y que **no se encuentren incluidos en los supuestos del apartado c) del artículo 89** del Real Decreto Ley 24/2021, o que **estando incluidos no incorporan un kit de adaptación**, solo se tomarán en consideración los **vehículos con distintivo ambiental 0 emisiones** de la DGT.

Una misma empresa solo puede ofertar una única marca y modelo de vehículo. En caso contrario, se descartará la oferta (artículo 139.3 LCSP).

6.2. Descuento mínimo obligatorio

Se deberá tener en cuenta, de ser el caso, el porcentaje de descuento mínimo obligatorio a aplicar sobre el precio del vehículo base adjudicado en el [catálogo](#) en función del número de unidades de vehículos solicitados, de conformidad con la cláusula 30.2 del PCAP.

- 1 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 5 vehículos hasta 20,
- 2 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 20 vehículos hasta 50, y
- 3 % de descuento, en contratos de suministros superiores a 50 vehículos.

6.3. Criterios de valoración

En la valoración de las proposiciones podrán aplicarse los criterios que se relacionan a continuación:

- **Precio del conjunto de los bienes** objeto del Contrato Basado, **criterio obligatorio** cuya ponderación será de al menos el 30% de la valoración que se efectúe.

El precio será la suma del importe que figura en el catálogo del vehículo más el importe de los equipamientos opcionales y/o kits de adaptación solicitados, menos, en su caso, el descuento obligatorio que resulte de aplicación.



➤ Se podrán considerar, además del precio, los siguientes criterios técnicos de valoración:

1. Mayor potencia neta máxima (kW) del motor de combustión (Grupo I) o del motor eléctrico (Grupo III).
2. Mayor potencia combinada (kW) (Grupo II híbridos).
3. Mayor autonomía eléctrica (km): Vehículos del Grupo III, y si se requieren vehículos híbridos enchufables del Grupo II.

Si se adjudicara algún vehículo de combustión de hidrógeno en el Grupo III, se considerará su autonomía total como autonomía eléctrica al no emitir CO₂.

4. Volumen del maletero (l) (lotes 1, 2, 3 y 4).
5. Mayor capacidad de carga (lote 5).
6. Longitud exterior (mm).
7. Altura exterior (mm).
8. Altura libre al suelo (mm) (lotes 3, 4 y 5).
9. Altura de vadeo (mm) (lotes 4 y 5).
10. Ángulo de ataque, salida y ventral (grados): (lotes 3, 4 y 5).
11. Menor consumo de combustible.

- Consumo combustible. ciclo mixto (l/100 km)

- Consumo combustible. ponderado ciclo mixto (l/100 km). Se utilizará este dato si se requiere que los vehículos sean del grupo II híbridos enchufables (PHEV)

Este criterio no es aplicable a los vehículos eléctricos del grupo III.

12. Menor nivel de emisiones de CO₂:

- Emisiones de CO₂ ciclo mixto (g/km)

- Emisiones de CO₂ ponderado, ciclo mixto (g/km): Se utilizará este dato si se requiere que los vehículos sean del grupo II híbridos enchufables (PHEV)

Este criterio no es aplicable a los vehículos eléctricos del grupo III.

13. Para los vehículos eléctricos que éstos admitan la recarga rápida (corriente continua) de las baterías.
14. Para los vehículos eléctricos que se ofrezca una garantía mínima de la batería de 160.000 km u 8 años de capacidad de al menos el 70% de su capacidad original.
15. Que en los vehículos diésel se ofrezcan garantías del correcto funcionamiento del vehículo con biodiésel en porcentajes mayores al 7%.
16. Que en los vehículos de gasolina se ofrezcan garantías del correcto funcionamiento del vehículo con bioetanol en porcentajes mayores al 5%.
17. Equipamiento para reducir el consumo energético: visualizador del consumo energético en función de la conducción del vehículo.



- Los criterios medioambientales: “**menor consumo de combustible en ciclo mixto o ponderado, según proceda**”, y “**menor nivel de emisiones CO2 en ciclo mixto o ponderado**”, son obligatorios y con una ponderación mínima del 5 % cada uno, excepto para los vehículos enumerados en el artículo 89 del Real Decreto Ley 24/2021. Tampoco se aplicarán en caso de considerarse únicamente los vehículos 100% eléctricos.

Los criterios objetivos anteriormente relacionados se valorarán de forma automática, y no mediante juicios de valor, aplicando las **fórmulas** de proporcionalidad de la cláusula 30.2.2 del PCAP, salvo para los indicados en los puntos 13 al 17 arriba indicados, que se valorarán en función de que se cumpla o no el criterio exigido.

La suma de todos los criterios establecidos para la valoración de las proposiciones deberá ser igual a 100 puntos.

En caso de que no figure en el catálogo el dato relativo a alguno de los criterios de valoración anteriormente indicados, el modelo de oferta del ANEXO I del DL deberá exigir que las empresas licitadoras aporten dicha información.

A efectos de la valoración, se considerará como precio de la oferta el correspondiente al conjunto de los productos que la integren, una vez deducido el descuento obligatorio. Si el descuento ofertado sobre el precio del vehículo adjudicado en catálogo no alcanzara el porcentaje de descuento mínimo obligatorio de la cláusula 30.2 del PCAP, se aplicará éste de oficio sobre la oferta presentada hasta alcanzar dicho porcentaje.

Se deducirá, además, el valor ofertado para los bienes a entregar como parte del pago, si los hubiera, cuyo importe, conforme a lo establecido en el artículo 302 de la LCSP, no podrá superar el 50% del precio total. En este supuesto, el importe que del precio total del suministro corresponda a los bienes entregados por la Administración será un elemento económico para valorar para la adjudicación del contrato, y deberá consignarse expresamente por los empresarios en sus ofertas (artículo 302.3 LCSP).

6.4. Conformidad previa a la nueva licitación.

Con carácter previo a la licitación del CB, el Organismo destinatario deberá recabar de la **DGRCC** a través de AUNA el **Informe previo favorable** adjuntando:

- El **Documento de licitación**, empleando el modelo publicado en el portal web (modelo general o de unidades mínimas), con el contenido mínimo que establece el apartado 3 de la cláusula 30.2.2. del PCAP, al que se adjuntará de ser el caso, el documento de prescripciones técnicas del kit de adaptación no definido y/o de los equipamientos opcionales no definidos solicitados.

El DL y las prescripciones técnicas del kit de adaptación y/o equipamiento no definido se incluirán en un único documento PDF firmado, salvo que estos últimos tengan carácter confidencial y no deban ser objeto de publicación, en cuyo caso se presentarán por separado.

- La “**Memoria justificativa**” de la **necesidad del suministro**, donde deberán indicarse las necesidades del Organismo a satisfacer con el objeto del contrato, la motivación de los criterios de valoración seleccionados y su ponderación, la forma de determinación del precio máximo de licitación del CB y cualquier otra circunstancia relevante.



- Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito adecuado y suficiente, o equivalente, clasificado como “Otros documentos”.
- La “Autorización técnica previa PME” en caso de que al Organismo le resulte de aplicación la [*Disposición Adicional décima. Registro de Vehículos del Sector Público Estatal de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*](#).

En caso de que dicha disposición no resulte de aplicación al organismo destinatario de los bienes, se deberá adjuntar un documento en el que se haga constar expresamente tal circunstancia o, en su caso, la autorización emitida por el organismo que ejerza funciones análogas a las del Parque Móvil del Estado.

- En caso de adquisición de **kits de adaptación confidenciales y/o restringidos** conforme al ANEXO IV del PCAP, se aportará la autorización del organismo responsable del mismo, clasificada como “Otros documentos”.

6.5. Petición y presentación de ofertas

Una vez que el documento de licitación haya sido informado favorablemente por esta Subdirección General, el Organismo destinatario efectuará la licitación conforme a lo establecido en la cláusula 30.2.2 del PCAP:

- El Organismo destinatario deberá cursar invitación a todas las empresas adjudicatarias de los vehículos a considerar según lo indicado en el apartado 6.1, debiéndose verificar si se encuentran activas antes de efectuar la licitación, para lo cual puede extraerse el **certificado de estado de los Adjudicatarios** de AUNA a través de la opción Administración/Estado adjudicatarios/AM 14/2025/Lote/Licitadores.
- La licitación se efectuará electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), o alternativamente, por medio de cualquier otro sistema de licitación electrónica de que dispongan los Organismos.
- **El plazo mínimo de presentación de ofertas:**
 - 5 días hábiles, cuando el suministro no comprenda la adquisición de kits de adaptación no definidos, y
 - 10 días hábiles, cuando se soliciten kits de adaptación no definidos.

Las invitaciones a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones de correo electrónico que consten en la aplicación [AUNA](#). Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan usar las empresas o que consten en sus sistemas de licitación. Se recomienda utilizar siempre la opción de **carga automática de direcciones** cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP, obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente.



6.6. Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a su apertura, valorándose las ofertas presentadas teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los precios ofertados por las empresas para cada uno de los bienes no podrán ser superiores a los que figuren en el catálogo, o a los precios máximos de licitación fijados en el PCAP en el caso de bienes para los que no figure precio en el catálogo. Cuando los precios ofertados a algún vehículo, equipamiento opcional o kit de adaptación sean superiores a los que figuran en el catálogo o, en su caso, al PML, se aplicarán por defecto dichos precios, sin perjuicio de los descuentos mínimos obligatorios establecidos en la cláusula 30.2 del PCAP.
- Se considerará como **precio de la oferta** el correspondiente al **conjunto de los productos que la integren**, una vez deducido el descuento obligatorio. Si el descuento ofertado sobre el precio del vehículo adjudicado en catálogo no alcanzara el porcentaje de descuento mínimo obligatorio de la cláusula 30.2 del PCAP, se aplicará éste de oficio sobre la oferta presentada hasta alcanzar dicho porcentaje.
- Una vez aplicados de oficio, en su caso, los precios inferiores indicados en los párrafos anteriores, la oferta que en su totalidad supere el presupuesto base de licitación total establecido en el DL, impuestos incluidos, será rechazada.
- Se deducirá, además, el valor ofertado para los bienes a entregar como parte del pago, si los hubiera, cuyo importe, conforme a lo establecido en el artículo 302 de la LCSP, no podrá superar el 50% del precio total. En este supuesto, el importe que del precio total del suministro corresponda a los bienes entregados por la Administración será un elemento económico para valorar para la adjudicación del contrato, y deberá consignarse expresamente por los empresarios en sus ofertas (artículo 302.3 LCSP).
- En el caso de kits de adaptación o equipamientos **no definidos**, si el precio ofertado por la empresa es superior al precio máximo de licitación establecido por el Organismo en el DL, se descartará la oferta.
- A efectos de evaluar las posibles ofertas anormalmente bajas se estará a lo dispuesto en la cláusula 30.2.2 del PCAP.

6.7. Propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación se **remitirá** a la **DGRCC**, a través de la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada (**AUNA**), siguiendo lo indicado en los [Manuales de Usuario para Organismos](#) disponibles en el portal web.

Tramitación en AUNA: Efectuada la licitación y valoración de las ofertas, se continua el procedimiento en el mismo nº de proceso de AUNA que se generó al solicitar el informe previo al documento de licitación, preparando la propuesta de adjudicación, para lo cual el organismo destinatario cumplimentará los siguientes campos:



- a) **Datos administrativos.** Datos del contrato, datos del organismo destinatario, nº de expediente del organismo, datos de contacto de la persona responsable del contrato, fechas de inicio/fin de contrato o duración de este en su caso, tratamiento de datos personales...etc.

En el apartado “**Términos y condiciones**” se incluirán todos aquellos aspectos, cláusulas o condiciones que deban reflejarse en el contrato basado, entre otros, los siguientes:

- a. Color básico exigido sin coste adicional, en su caso: “*Blanco*”, “*negro*” o “*gris*” (cláusula 6 del PCAP).
 - b. Si se solicitó el equipamiento opcional “*pintura metalizada*”, el color de esta de entre los comercializados por la marca del vehículo.
 - c. Identificación de los vehículos a achatarrear, en su caso.
 - d. Si se admiten entregas parciales.
 - e. Condición suspensiva en el caso de tramitación anticipada.
- b) **Licitación.** Se rellenarán los campos de fecha de invitación a la licitación y de fecha de fin presentación de ofertas.

El valor estimado del contrato será, en este caso, el mismo que el presupuesto base de licitación sin impuestos, al no admitirse ni modificaciones ni prórrogas de los contratos basados.

El presupuesto base de licitación, sin y con impuestos, deberá coincidir con el indicado en el documento de licitación.

Se deberán añadir las empresas invitadas a la licitación, indicando para cada una de ellas si presentó oferta o no y, en caso de que no lo hiciera, si presentó justificación de la no presentación de oferta.

- c) **Pedido.** Se indicará la empresa propuesta como adjudicataria, abriéndose a continuación el resto de los campos a cumplimentar:
- En la opción “**Distintos tipos impositivos o desglose por importes**”, debe marcarse “**SI**”.
 - Seguidamente, se despliega la opción “**Permite unidades**”, debiendo marcarse “**SI**”.

En el apartado “**Lote**” se añaden los bienes* a incluir en la propuesta de adjudicación. Solo podrán añadirse los artículos correspondientes al lote objeto de la licitación. Los distintos artículos se incluirán con el precio ofertado por la empresa propuesta como adjudicataria en su oferta, salvo que resulte de aplicación alguna de las consideraciones relativas al precio indicadas en el apartado 6.6 de estas instrucciones.

(*) Se recuerda que a todos los equipamientos opcionales, kits definidos y descuentos obligatorios se les aplicará el mismo tipo de gravamen que al vehículo principal.

- d) **Financiación Europea.** Se indicará si el contrato se encuentra o no financiado con cargo a fondos europeos. En caso afirmativo, se indicará la fuente de financiación (fondo europeo con cargo al cual se financia) y su código de programa o localizador.
- e) **Documentación para aportar.** En esta sección se añadirán todos los documentos necesarios para la correcta tramitación y revisión de la propuesta de adjudicación, asignando el tipo de documento de AUNA indicado entre paréntesis:



- **Certificado Estado adjudicatarios de AUNA** de las empresas adjudicatarias disponibles con vehículos activos en el momento de envío de las invitaciones (*"Certificado de estado de empresas"*).
- **Certificados de la licitación**, con indicación de las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas, emitidos por la Plataforma de licitación empleada (*"Certificado licitación"*).
- **Actas** de los acuerdos adoptados por el Órgano de asistencia, en su caso (*"Otros documentos"*).
- **Ofertas de las empresas licitadoras**, y en su caso, justificación de la imposibilidad de presentar oferta válida de las empresas que no la hayan aportado (*"Otros documentos"*).
- **Informe de valoración** de las ofertas firmado por el técnico o el responsable del organismo, con todo lo acontecido en la licitación, que será objeto de publicación (*"Informe valoración"*).

Deberá contener la fecha de publicación de la licitación, la fecha de envío de las invitaciones para presentar oferta, las empresas invitadas, el plazo de presentación de ofertas, las empresas que han presentado oferta, las empresas que han renunciado expresamente y el motivo de ello, las empresas que no han contestado, así como la comprobación de la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Finalmente incluirá una tabla de valoración y la empresa propuesta como adjudicataria.

- **Justificación de oferta normalmente baja.** Se incluirá este documento en el supuesto de que se hayan identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad (*"Justificación de oferta normalmente baja"*).
- **Documento de licitación empleado.** En caso de ser necesario, puesto que, con carácter general, ya figurará en el expediente al emplear el mismo nº de proceso con el que se solicitó el informe previo al documento de licitación (*"Documento licitación_invitación"*).
- **Memoria justificativa de la necesidad del suministro.** En caso de ser necesario, puesto que, con carácter general, ya figurará en el expediente al emplear el mismo nº de proceso con el que se solicitó el informe previo al documento de licitación (*"Memoria justificativa"*).
- **El informe favorable previo del responsable del acuerdo marco al documento de licitación.** En caso de ser necesario, puesto que, con carácter general ya figurará en el expediente al emplear el mismo nº de proceso con el que se solicitó el informe previo al documento de licitación.
- **Autorización previa de la D.G del Parque Móvil del Estado** si al Organismo le resulta de aplicación la [Disposición Adicional décima. Registro de Vehículos del Sector Público Estatal de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.](#) En caso de ser necesario, puesto que, con carácter general ya figurará en el expediente al emplear el mismo nº de proceso con el que se solicitó el informe previo al documento de licitación (*"Autorización técnica previa PME"*).



En caso de que dicha disposición no resulte de aplicación al organismo destinatario de los bienes, se deberá adjuntar un documento en el que se haga constar expresamente tal circunstancia o, en su caso, la autorización emitida por el organismo que ejerza funciones análogas a las del Parque Móvil del Estado.

Cuando se haya finalizado la cumplimentación de los datos necesarios, se pulsa sobre el botón **“generar propuesta de adjudicación”**.

Una vez generada la propuesta de adjudicación, se enviará a la firma de responsable del organismo, debiendo estar debidamente diligenciada por el Interventor del organismo destinatario. En el caso de no estar sujeto a intervención previa, se hará constar la referencia legal por la que se exceptúa y regula el régimen de intervención y control financiero del organismo.

Las propuestas de adjudicación serán firmadas electrónicamente. En caso de no realizarse las firmas en la aplicación AUNA, éstas deberán ser verificables mediante servicios/aplicaciones de verificación de firma electrónica, o mediante su cotejo por CSV (Código Seguro de Verificación) o sistema equivalente, y en cualquier caso debe indicarse el nombre y cargo de los firmantes.

7. Modelos de documentos

En el portal web se publicarán las versiones más actualizadas de los siguientes modelos de documentos:

- Memoria para compra directa.
- Documento de licitación (modelo general).
- Documento de licitación (modelo de unidades mínimas).

8. Perfección de los contratos basados

Los contratos basados se entenderán **perfeccionados con su adjudicación**, produciendo efectos al día siguiente de su notificación, salvo que en el contrato establezca otra cosa. Cuando se trate de un expediente de tramitación anticipada, el contrato empezará a producir efectos cuando se cumpla la condición suspensiva (nunca antes del 1 de enero de la siguiente anualidad).

Corresponde al Órgano de contratación la **adjudicación** del contrato y la **notificación del acuerdo de adjudicación**:

- La **DGRCC**, en el caso de organismos destinatarios de ámbito obligatorio.
- El **organismo destinatario de los bienes**, cuando se trate de un Organismo o entidad adherida.

En este caso, una vez recabado el preceptivo informe favorable de esta DGRCC a la propuesta de adjudicación, se deben seguir los siguientes pasos:

- La persona con el rol de **“Gestor de firma”** en AUNA efectuará las comprobaciones oportunas, y remitirá el CB a la firma del Órgano de contratación mediante la opción **“Enviar a firma”**.



- Si el Órgano de contratación firma la resolución de adjudicación a través de AUNA, el tramitador del organismo deberá acceder de nuevo a la aplicación, descargar el CB ya adjudicado y notificarlo a la empresa adjudicataria.

Una vez realizada la notificación, deberá volver a acceder a AUNA para registrar la fecha de notificación a la empresa. A partir de ese momento, la empresa podrá consultar el CB adjudicado en AUNA.

- Si el Órgano de contratación firma la resolución de adjudicación fuera de AUNA, el “**Certificador**” del organismo descargará el borrador de la resolución de adjudicación en formato Word y lo remitirá al Órgano de contratación para su firma.

Una vez firmada la resolución de adjudicación del contrato basado y notificada a la empresa adjudicataria, el “**Certificador**” pulsará en “**Firmar certificado resolución**”, y cargará la resolución de adjudicación firmada por el Órgano de contratación e introducirá la fecha de notificación de la resolución a la empresa adjudicataria.

El resultado de las licitaciones de los contratos basados se publicará en el portal del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, sin perjuicio de la publicidad exigida en el artículo 154.4 de la LCSP.

9. Garantía de los Contratos Basados.

De conformidad con la cláusula 15.2 del PCAP, la **Garantía definitiva general única por lote depositada a favor de la DGRCC** en su condición de Órgano de contratación del Acuerdo Marco, **responderá de los posibles incumplimientos de los contratos basados**, con independencia de la naturaleza del organismo destinatario.

10. Cumplimiento y recepción de los suministros

Los contratos basados se considerarán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco, y del DL en su caso, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de los suministros, según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

La constatación de la entrega exigirá por parte de la Administración un **acto formal y positivo de recepción o conformidad** dentro del mes siguiente a la entrega de los bienes objeto de suministro. La recepción del suministro se realizará de forma conjunta para todos los vehículos objeto de la adjudicación, o bien para los vehículos entregados, en el caso en el que se admitan entregas parciales.

El **acta de recepción** se subirá al expediente en la aplicación AUNA, debiendo reflejarse en la misma cualquier cuestión acontecida en la entrega.



Los manuales y guías de ayuda de la aplicación informática [AUNA](#) están disponibles en la siguiente página:

<https://contratacioncentralizada.gob.es/como-comprar>

Los organismos *obligados* deben seguir las instrucciones recogidas en la “Guía para la tramitación de propuestas de adjudicación a través de AUNA”.

Los organismos *adheridos* deben consultar la “Guía para la tramitación de propuestas de adjudicación para organismos adheridos a acuerdos marco LCSP”.

Para cualquier duda relacionada con la aplicación se puede contactar a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: atencionusuariosDGRCC@hacienda.gob.es
- Teléfono: **91 595 57 06**



11. Cuadro resumen de claves en el Catálogo (ejemplo Lote 1)

	DESCRIPCION	CLAVES (*)	APLICABILIDAD	PETICIÓN EN AUNA
VEHICULOS	COMPACTOS (Lote 1)			Se incluirá el nº de unidades de cada vehículo con sus claves correspondientes, el precio unitario de cada vehículo se carga directamente con el precio que figura en catálogo. El precio unitario será fijo (caso de compra directa) o editable para que coincida con el ofertado por el contratista (caso de 2ª licitación).
	COMPACTOS - PEQUEÑO			
	COMPACTOS-PEQUEÑO-COMBUSTIÓN	01.01.01.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	COMPACTOS-PEQUEÑO-HÍBRIDO	01.01.02.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	COMPACTOS-PEQUEÑO-ELÉCTRICO	01.01.03.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	COMPACTOS - MEDIO			
	COMPACTOS-MEDIO-COMBUSTIÓN	01.02.01.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	COMPACTOS-MEDIO-HÍBRIDO	01.02.02.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	COMPACTOS-MEDIO-ELÉCTRICO	01.02.03.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	COMPACTOS - LARGO			
	COMPACTOS-LARGO-COMBUSTIÓN	01.03.01.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	COMPACTOS-LARGO-HÍBRIDO	01.03.02.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
	COMPACTOS-LARGO-ELÉCTRICO	01.03.03.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	
OTRAS	EQUIP. OPCIONAL ANEXO III PCAP	01.51.XX.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de EQUIP. OPCIONAL del ANEXO III con el nº de unidades. El precio unitario a cargar será el del catálogo (caso de compra directa) o el ofertado por el <u>contratista</u> (caso de 2ª licitación).
	EQUIP. OPCIONAL NO DEFINIDO	01.52.00.8888	SOLO 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de EQUIP. ADICIONAL con el nº de unidades. El precio unitario a cargar ser el <u>ofertado por el contratista</u> .
	KITS DE ADAPTACIÓN ANEXO IV PCAP	01.71.XX.8888	COMPRA DIRECTA y 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de KIT DE ADAPTACIÓN del ANEXO IV con el nº de unidades. El precio unitario a cargar será el del <u>catálogo</u> (caso de compra directa) o el <u>ofertado por el contratista</u> (caso de 2ª licitación).
	KITS DE ADAPTACIÓN NO DEFINIDOS	01.72.00.8888	SOLO 2ª LICITACIÓN	Se incluirá 1 clave por cada tipo de KIT DE ADAPTACIÓN NO DEFINIDO con el nº de unidades. El precio unitario a cargar ser el <u>ofertado por el contratista</u> .
	ENTREGA BIENES COMO PARTE DEL PAGO	01.92.00.8888	SOLO 2ª LICITACIÓN	Se incluirá una unidad por el importe en negativo del total de los bienes entregados. <u>No se aplicará IVA</u> .
	DESCUENTO OBLIGATORIO N.VEHÍCULOS	01.93.00.8888	SOLO COMPRA DIRECTA	Se incluirá una única clave por importe en negativo del 1% 2% o 3%, según el caso, sobre el precio en catálogo del vehículo, y tantas unidades como nº de vehículos.

- Vehículos: 1ª y 2ª dígitos son el N° DE LOTE (del 01 al 05), el 3ª y 4ª la CLASE (de 01 a 03), el 5ª y 6ª el GRUPO (tipo de motorización), y los 4 últimos secuenciales que identifica el bien
- Otras:
- 1ª y 2ª dígitos son el N° DE LOTE (del 01 al 05)
 - 3ª y 4ª distingue el Equip. Opcional Definido (51), Equip. Opcional No Definido (52), Kit Definidos (71), Kit no Definidos (72), Entrega de bienes (92) o el Dcto Obligatorio (93).
 - 5ª y 6ª en caso de Equip. Opcional y Kit Definidos distinguen el tipo de equipamiento del Anexo III y Kit del Anexo IV del PCAP. Para el resto serán siempre UU.
 - 4 últimos dígitos serán secuenciales por lote que identifican la empresa

Para una descripción más detallada ver los Anexos II, III, IV y V del PCAP o del PPT. Las características de los bienes adjudicados están disponibles en el Catálogo, en AUNA, o se pueden solicitar al correo electrónico amautomocion@hacienda.gob.es con la referencia de la clase.

Firmado electrónicamente en Madrid:
Subdirección General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter operativo

amautomocion@hacienda.gob.es